

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

NEUQUEN **0619**  
RESOLUCION Nº **20 OCT 2011**

**VISTO:**

Las facturas Nº 0003-00000189 y Nº 0003-00000190 de la firma BALDOR SRL, ambas con fecha 11 de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

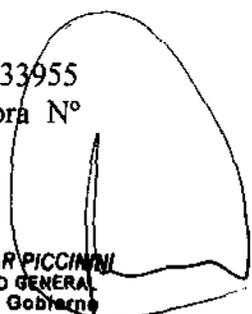
Que las facturas arriba citadas corresponden a la firma **BALDOR S.R.L., único proveedor inscripto en la Municipalidad de Neuquén respecto de equipo de Alcoholimetro y sus accesorios.**

Que con fecha 15 de junio del año 2010 desde la Dirección de Control de Transito se confecciono la Solicitud de Compras Nº 31786 serie D, en concepto de adquisición de un Alcoholimetro con impresora, por el valor de \$ 6.300,00 (son pesos seis mil trescientos con 00/100 centavos).

Que del tramite inherente a la Solicitud citada se autorizo la Compra Directa Nº 1056/2010 y la Orden de Compra Nº 1558/2010. Acorde a esta ultima, la empresa alega en el momento de notificación que el valor del equipo se incremento en \$ 3.500,00 (son pesos tres mil quinientos con 00/100 centavos).

Que a consecuencia de lo informado, la Dirección Control de Transito curso la Solicitud de Pedido Nº 33955 serie D de fecha 20 de enero del año 2011, inscribiendo en la misma la leyenda "ampliación de la Orden de Compra Nº 1558/10 correspondiente a la Solicitud de Compra Nº 31786 serie D-Compra Directa Nº 1056/10.

Que del tramite inherente a la Solicitud de Compra Nº 33955 serie D se autorizo la Compra Directa Nº 907/2011 y la Orden de Compra Nº 1387/2011.

  
Dr. PABLO OSCAR PICCININI  
Sub SECRETARIO GENERAL  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Que posterior a la notificación de la ultima Orden de Compra el equipo en cuestión se entrego directamente desde la empresa a la Dirección Control de Transito, con domicilio en calle Perito Moreno N° 635.

Que en el presente año la empresa citada presenta la factura N° 0001-00000453 por el valor de \$ 9.800,00 (son pesos nueve mil ochocientos, con 00/100 centavos), correspondiente al servicio de las Ordenes de Compra N° 1558/2010 y 1387/2011. Al entregarlas en la División Almacenes, la agente receptora informa a la agente Miriam Susana González L.P. N° 6576 que la firma proveedora deberá confeccionar una factura para cada Orden de Compra.

Que haciendo acuso de la información dada, la agente González se acerca personalmente a las oficinas de la firma **BALDOR S.R.L.** trayendo consigo dos facturas N° 0003-00000189 por el valor de \$ 3.500,00 y N° 0003-00000190 por el valor de \$ 6.300,00. Se procede a la conformación de las mismas a través de la firma del Sr. Director Municipal de Transito, continuando el tramite administrativo correspondiente.

Que a partir de la recepción de las facturas en la Dirección de Contaduría se procedió al inicio de los expedientes N° 210097/2011 para la factura que culmina en 189 y N° 21001056 para la factura que culmina en 190, para el tramite correspondiente a la liquidación de las mismas.

Que acorde a la información vertida vía telefónica, que es necesario confeccionar una Disposición que explique el tramite que se inicio por la compra del equipo de Alcoholimetro, impresora y accesorios, para acceder a la liquidación a través de las áreas de Contaduría y Tesorería del Municipio de Neuquén.

Que se remarca nuevamente que la firma **BALDOR S.R.L. ES LA UNICA FIRMA PROVEEDORA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN RESPECTO DE EQUIPO DE ALCOHOLIMETRO, IMPRESORA Y ACCESORIOS.**



D. PABLO OSCAR PICCINI  
SECRETARIO GENERAL  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Que desde la Intendencia se apoya al 100% los Operativos de Alcoholemia en la Ciudad de Neuquén, dando resultados positivos desde varios aspectos:

- Prevención de Accidentes de Tránsito en vía pública por conductores con alcohol test positivo, evitando muertes accidentales innecesarias como es el conocido caso de **BELEN Y FRANCO**.
- Control más continuo de la documentación reglamentaria que debe portar todo conductor en el momento de estar a cargo de un automotor.
- Aumento significativo de ingresos económicos al Municipio a través del cobro de las actas de infracción.

Que se solicita se autorice desde la Dirección de Contaduría la validez de las Ordenes de Compra N° 1558/2010 y 1387/2010, y se proceda a la liquidación de las facturas correspondientes.

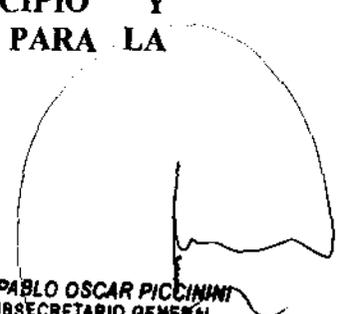
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**Artículo 1º) VALIDAR LAS ORDENES DE COMPRA N° 1558/2010 Y N° ///////////////  
----- 1387/2011 CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES N° 31786  
SERIE D-COMPRA DIRECTA N° 1056/2010 Y N° 33955 SERIE D COMPRA  
DIRECTA N° 907/2011, Y LAS FACTURAS N° 0003-00000189 Y 0003-00000190  
DE LA FIRMA BALDOR S.R.L.**

**Artículo 2º) PROSEGUIR CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO EN LA ///////////////  
----- DIRECCION DE CONTADURIA DEL MUNICIPIO Y  
POSTERIORMENTE EN LA DIRECCION DE TESORERIA, PARA LA  
LIQUIDACION RESPECTIVA.**



**Dr. PABLO OSCAR PICCININI  
SUBSECRETARIO GENERAL  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Artículo 3º) NOTIFICAR A LA EMPRESA BALDOR S.R.L. DE LO DETERMI-  
----- NADO EN LA PRESENTE RESOLUCION.

Artículo 4º) REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE DE CONFORMIDAD, //  
-----Y, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.



Dr. PABLO OSCAR PICCININI  
SUBSECRETARIO GENERAL  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28 / 10 / 2011